Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000231-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Iván Zazo de la Cruz, Dña. María del Carmen Iglesias Parra, Dña. Virginia Jiménez Campano, Dña. Paloma Ramírez Calle, D. Cristian Delgado Alves, D. Sergio Iglesias Herrera, Dña. Noelia Merino Hernández y Dña. Patricia Martín Guerra, instando a la Junta de Castilla y León a la realización de diversas actuaciones en relación con los servicios de urgencia farmacéutica, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 17 de septiembre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000202 a PNL/000231.
De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.
Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 17 de septiembre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Iván Zazo de la Cruz, María del Carmen Iglesias Parra, Virginia Jiménez Campano, Paloma Ramírez Calle, Cristian Delgado Alves, Sergio Iglesias Herrera, Noelia Merino Hernández y Patricia Martín Guerra, Procuradores y Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social:

ANTECEDENTES

La prestación farmacéutica forma parte esencial del Sistema Público de Salud y constituye un elemento indispensable para garantizar la protección efectiva del derecho a la salud, especialmente cuando se trata de facilitar el acceso a medicamentos y tratamientos urgentes fuera del horario ordinario de apertura de las oficinas de farmacia.

CVE: BOCCL-12-001275

La Comunidad de Castilla y León ha venido defendiendo históricamente los principios de cohesión territorial, igualdad de oportunidades y mantenimiento de los servicios públicos en el medio rural. Tales principios revisten una especial importancia en provincias afectadas por la dispersión geográfica, el envejecimiento demográfico y las dificultades de comunicación existentes en numerosos municipios.

Desde el 1 de enero de 2025, la organización de las guardias farmacéuticas nocturnas en la Zona Básica de Salud de Burgohondo ha determinado que las oficinas de farmacia de Villanueva de Ávila, Navarrevisca, Serranillos, Navarredondilla, Navalmoral de la Sierra, Hoyocasero y Navalosa dejen de prestar guardias nocturnas durante gran parte del año, siendo derivados los usuarios a oficinas de farmacia ubicadas en la ciudad de Ávila.

Esta modificación supone que numerosos vecinos del Alto Alberche deban recorrer durante la noche varias decenas de kilómetros para acceder a una farmacia de guardia, circunstancia especialmente gravosa para personas mayores, pacientes crónicos, familias con menores y ciudadanos con dificultades de movilidad o de acceso a medios de transporte.

La cuestión ha sido objeto de análisis por parte de la Institución del Procurador del Común de Castilla y León en el expediente 426/2025. En su resolución, dicha institución reconoce que la modificación fue aprobada mediante el procedimiento legalmente previsto, pero advierte expresamente de que la corrección formal del procedimiento no garantiza por sí sola una adecuada atención sanitaria.

La atención farmacéutica urgente constituye un servicio sanitario básico cuya prestación debe inspirarse en los principios de proximidad, equidad territorial y accesibilidad efectiva. La garantía de acceso a una farmacia de guardia no puede convertirse, para los habitantes del medio rural, en la obligación de desplazarse decenas de kilómetros durante la noche para obtener un medicamento urgente.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas por la Institución del Procurador del Común de Castilla y León en el expediente 426/2025, realizando una evaluación específica de la accesibilidad efectiva de la población a los servicios de urgencia farmacéutica nocturna en la Zona Básica de Salud de Burgohondo.

2. Restablecer la prestación de guardias farmacéuticas nocturnas presenciales durante todo el año en las oficinas de farmacia de la Zona Básica de Salud de Burgohondo, garantizando una atención farmacéutica de proximidad para los habitantes de los municipios afectados.

3. Revisar la planificación de los servicios de urgencia farmacéutica de la provincia de Ávila incorporando criterios de accesibilidad territorial, distancia, tiempo de desplazamiento y realidad demográfica, especialmente en las zonas rurales con riesgo de despoblación.

CVE: BOCCL-12-001275

4. Garantizar que los vecinos de Villanueva de Ávila, Navarrevisca, Serranillos, Navarredondilla, Navalmoral de la Sierra, Hoyocasero y Navalosa dispongan de acceso efectivo a la prestación farmacéutica urgente en condiciones de igualdad con el resto de ciudadanos de Castilla y León.

5. Establecer, en colaboración con el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Ávila, medidas de apoyo a las oficinas de farmacia rurales, así como un sistema de organización de guardias compatible con una distribución equilibrada de las cargas profesionales, pero respetuoso con los principios de proximidad, cohesión territorial y garantía efectiva de acceso a los medicamentos de urgencia y que permitan compatibilizar la continuidad de las guardias con unas condiciones profesionales y económicas sostenibles.

6. Informar con carácter previo a los ayuntamientos afectados, al Consejo de Salud de la Zona Básica de Salud de Burgohondo y a los centros sanitarios de referencia de cualquier modificación futura de los servicios de guardia farmacéutica que pueda afectar a la disponibilidad de atención nocturna en la zona".

Valladolid, 9 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES Y PROCURADORAS,
Fdo.: Iván Zazo de la Cruz, María del Carmen Iglesias Parra, Virginia Jiménez Campano, Paloma Ramírez Calle, Cristian Delgado Alves, Sergio Iglesias Herrera, Noelia Merino Hernández y Patricia Martín Guerra

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864